

| Nombre y apellidos | Ultimo domicilio conocido | NIF |
|---|--|-----------|
| <i>Sanciones por Infracción Art.23.a) L.O 1/92</i> | | |
| López García, Emilio. | C/ Rosa del Azafrán, 14. Motilla Palancar. | 52680659X |
| Blasco Sáez, Fco. Eloy. | Av. Madrid, 110. Barcelona. | 40968186B |
| Stanislavov Kolarov, Arseni. | C/ Colón, 1. Cuenca. | X6248835B |
| Stefan, Daniel. | C/ Reina Cristina, 15. Ciudad Real. | X5461485C |
| B u s t a m a n t e Saavedra, Carmen. | C/ Manuel Fal Conde, 8. Sevilla. | 15412808W |
| Guijarro Bacardit, J. M.ª | C/ San Lázaro, 2. Cuenca. | 04604564X |
| <i>Sanciones por Infracción art. 25.1 L.O. 1/1992</i> | | |
| Moreno Bustamente, Valentín. | C/ Puerta de Chinchilla, 20. Albacete. | 03865674H |
| Pitomai Charles. | C/ La Cuesta, s/n. Beaudou (Cuenca). | X2954386J |
| Rodríguez Amaya, Antonio. | C/ Lucena, 8. Villarreal (Castellón). | 70581630N |
| Martínez León, Ricardo. | C/ Berenguer de Montoliu, 18. Valencia. | 44506003Z |
| Lillo Fernández, Pedro. | C/ El Majuelo, 6. Madrid. | 6230564W |
| González Arias, David. | C/ Águila, 25. Madrid. | 50757272K |
| Fernández Rubio, Esteban. | C/ Arquitecto Alfaro, 22. Valencia. | 44853838C |
| Torrejón García, Ángel. | C/ Parque Blanco, 15. Madrid. | 53403741H |
| Moreno Bustamante, Juan. | Pl. Tomás Navarro Tomas, 18. Albacete. | 48916101T |
| Fernández Valverde, Alejandro. | C/ La Paz, 4. Cuenca. | 04607375S |
| García Santiago, María. | C/ Moisés de León, 44. León. | 71428249R |
| Bergallo, Juan Pablo. | C/ Azacayuela de San Pedro, 1. Granada. | X6471785E |
| Benkejjane, Aziz. | C/ Rincón de Tagore, s/n. Valdepeñas. | X3305864M |
| Mateo Soriano, Philip. | C/ Cenizate, 13. Villamalea (Albacete). | 04551450A |
| <i>Sanción Infracción Art.26.i) L.O.1/1992</i> | | |
| Abdelhadi, Moumen. | Cr. de Loja, 4. Zafarraya (Granada). | X3925232Y |

Cuenca, 3 de julio de 2006.-La Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Antonia Guardia Lledó.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.843/06. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Cáceres-Mérida».**

1. Antecedentes. El Estudio Informativo del Proyecto de referencia fue aprobado técnicamente por la Subdi-

rección General de Planes y Proyectos el 16 de enero de 2003, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en la anterior Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el R. D. 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el B.O.E. de fecha 18 de enero de 2003.

El Estudio Informativo se analizaron las alternativas posibles, descartando justificadamente las más desfavorables teniendo en consideración los criterios necesarios para efectuar la comparación. En la fase a escala 1:5000 que proporciona un mayor grado de definición se confirmó a la alternativa centro por el corredor de la línea actual (alternativa A) como la solución propuesta en el Estudio Informativo.

Durante el proceso de información oficial y transcurrido el plazo de dos meses previsto en el artículo 228.1 del anterior Reglamento de la LOTT se han recibido informes de los siguientes organismos a los que se solicitó informe oficial:

Subdelegación del Gobierno en Cáceres, Ayuntamiento de Cáceres, Ayuntamiento de Mérida, Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección General de Carreteras, Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones de RENFE y Gestor de Infraestructuras Ferroviarias GIF.

Durante el periodo hábil de información pública se han presentado los siguientes escritos con observaciones:

Comandancia Militar de Cáceres y Ecologistas en Acción de Extremadura.

Durante el proceso de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo y por lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones y las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se adopta como solución aprobada la alternativa centro por el corredor de la línea actual (Alternativa A) limitado entre los pp.kk. 4+000 y 45+000 del trazado propuesto en el Estudio Informativo.

2. Declaración de impacto ambiental. Con fecha 27 de noviembre de 2003 se remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente de Información oficial y pública para su preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 24 de mayo de 2006 (B.O.E. de 28/06/2006) se ha producido la Declaración de Impacto Ambiental del tramo Cáceres-Mérida, acotando su alcance de modo que quede comprendido entre el p.k. 4+000 y p.k. 45+000 del trazado propuesto en el Estudio Informativo.

3. Informe de la Subdirección de Planes y Proyectos. La Subdirección de Planes y Proyectos, elevó con fecha 5 de julio de 2006 la Propuesta de Aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Cáceres-Mérida».

4. Resolución. A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo seleccionando como Alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada alternativa centro por el corredor de la línea actual (Alternativa A) limitado entre los pp.kk. 4+000 y 45+000 del trazado propuesto en el Estudio Informativo.

3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la Alternativa seleccionada, tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

3.2 Durante la redacción de los proyectos constructivos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 10 de julio de 2006.-El Secretario de Estado de Infraestructuras, Víctor Morlán García.

43.959/06. **Resolución de 30 de junio de 2006, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto constructivo: «Línea Madrid-Sevilla. Supresión del paso a nivel pk 387+789. Villa del Río (Córdoba)».**

El Proyecto constructivo «Línea Madrid-Sevilla. Supresión del Paso a Nivel PK 387+789. Villa del Río (Córdoba)», aprobado el 15 de marzo de 2006, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario; por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en el artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Villa del Río, en la Provincia de Córdoba, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de Córdoba» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 3.ª Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Villa del Río. Fecha: 7 de septiembre de 2006. Hora: De 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30 horas.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura de Construcción, José Antonio Rein Duffau.

RELACIÓN QUE SE CITA

| N.º de orden | Municipio | Polígono | Parcela | Nombre Propietario | Domicilio Propietario | NIF/CIF Propietario | Cultivo | Expropiación (m ²) | Servidumbre (m ²) | Cesión (m ²) |
|--------------|----------------|----------|---------|-----------------------------------|---|---------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | Villa del Río. | 2 | 5 | Desconocido. | Cl Alta 32 14640 Villa del Río (Córdoba). | R29865800 | Labor regadío. | 1.432 | 423 | – |
| 2 | Villa del Río. | 2 | 6 | Ferrer Torralba, María Teresa. | Av Gran Capitán 38 Pl: 03 Pt: 02 14001 (Córdoba). | W29870631 | Labor regadío. | 619 | – | – |
| 3 | Villa del Río. | 2 | 7 | Mejias Torralba, María Estefanía. | Av Fuensanta 33, 14640 Villa del Río (Córdoba). | H10717144 | Labor regadío. | 1.742 | – | – |
| 4 | Villa del Río. | 2 | 12 | OLEUM SA. | CV Villa Nueva del Duque 9, Villa del Río (Córdoba). | – | Labor regadío. | 1.015 | – | – |
| 5 | Villa del Río. | 2 | 13 | Molero Romero, Araceli. | Pz. Aguilar, 14900 Lucena (Córdoba). | B80120212 | O l i v o s Secano. | 1.911 | – | – |
| 6 | Villa del Río. | 2 | 14 | López Villa, José. | Cl Agua el 20 14900 Lucena (Córdoba). | P75593510 | O l i v o s Secano. | 3.941 | – | – |
| 7 | Villa del Río. | 2 | 18 | Mantas Peinado, Alfonso. | Av Andalucía 22, 14640 Villa del Río (Córdoba). | E29953211 | Labor regadío. | 3.314 | – | – |
| 8 | Villa del Río. | 2 | 19 | Marchal Rodríguez, Antonio. | Cl José Sánchez 15, 14640 Villa del Río (Córdoba). | L25846223 | Labor regadío. | 1.362 | – | – |
| 9 | Villa del Río. | 2 | 21 | Valera García, Pedro. | CL Lopera 60, 14640 Villa del Río (Córdoba). | R30028088 | Labor regadío. | 1.290 | – | – |
| 10 | Villa del Río. | 2 | 22 | Galán Zurita, Concepción. | AV Constitución 4, Cañete de la Torre (Córdoba). | K50273191 | Labor regadío. | 2.657 | – | – |
| 11 | Villa del Río. | 2 | 30 | Galán Cantarero, Inés Catalina. | AV Constitución 2, Cañete de la Torre (Córdoba). | K00148417 | Labor regadío. | 536 | – | – |
| 12 | Villa del Río. | 2 | 31 | Galán Cantarero, Inés Catalina. | AV Constitución 4, Cañete de las Torre (Córdoba). | K00148417 | Labor regadío. | 412 | – | – |
| 13 | Villa del Río. | 2 | 35 | Arroyo Maroto, Leonor. | CL García Lorca 10, 14640 Villa del Río (Córdoba). | J29869170 | Labor regadío. | 443 | – | – |
| 14 | Villa del Río. | 2 | 36 | Arroyo Maroto, Leonor. | CL García Lorca 10, 14640 Villa del Río (Córdoba). | J29869170 | Labor regadío. | 1.043 | – | – |
| 15 | Villa del Río. | 2 | 37 | María Dolores Molleja e hijas CB. | CL Bemabé Soriano 29, 23001 (Jaén). | E23060338 | Labor regadío. | 791 | – | – |
| 16 | Villa del Río. | 2 | 38 | Delgado Prieto, Antonio. | CL Lopera 24, 14640 Villa del Río (Córdoba). | T29869157 | Labor regadío. | 1.585 | – | – |
| 17 | Villa del Río. | 2 | 39 | Gómez Lope, Estrella. | Cl Decano Fernández Castille 4, 14004 (Córdoba). | W29865824 | Labor regadío. | 886 | – | – |
| 18 | Villa del Río. | 3 | 353 | Durán Núñez, Rafael. | CL Caballeros 19, 14640 Villa del Río (Córdoba). | B25315257 | Olivos Regadío. | 1.709 | – | – |
| 19 | Villa del Río. | 77526 | 1 | Caro Camargo, Mariano. | CL Juan Ramón Jiménez 24, Villa del Río (Córdoba). | L30478193 | Industrial. | 189 | – | – |
| 20 | Villa del Río. | 2 | 9013 | Desconocido. | Av Ollerías 2 14001 (Córdoba). | – | Vía de comunicación. | – | – | 123 |
| 21 | Villa del Río. | 5 | 28 | Estado M Fomento. | Av. Pío XII 110, 28036 Madrid. | G28016749 | I m p r o - ductivo. | – | – | 2.734 |
| 22 | Villa del Río. | – | – | Ayuntamiento. | Pz de la Constitución, 14640 Villa del Río (Córdoba). | – | Viarío público. | – | – | 264 |

43.984/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a García-Reboredo Hermanos Limitada.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 7 de junio de 2006, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión C-0054, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2000 a García-Reboredo Hermanos Limitada, destinada a depósito de mercancía general, situada en el Muelle Comercial, consistente en ampliación del plazo de la concesión a veintidós años y seis meses, finalizando la concesión C-0054 el día 22 de septiembre de 2022, el resto del pliego de condiciones, permanecerá inalterado.

Vilagarcía de Arousa, 4 de julio de 2006.–El Presidente, Jesús Paz Arias.

43.985/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a P y J. Carrasco, Sociedad Limitada.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 7 de junio de 2006, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión C-0053, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2000 a P y J. Carrasco, Sociedad Limitada, destinada a depósito de mercancía general, situada en el Muelle Comercial y consistente en ampliación del plazo de la concesión a veintidós años y seis meses, finalizando la concesión C-0053 el día 22 de septiembre de 2022, el resto del pliego de condiciones, permanecerá inalterado.

Vilagarcía de Arousa, 4 de julio de 2006.–El Presidente, Jesús Paz Arias.

43.993/06. **Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Modificado n.º 1 de la obra «Acondicionamiento de la N-I en el Condado de Treviño. Tramo: Condado de Treviño». Clave del proyecto: 22-BU-3740. Término municipal de: La Puebla de Arganzón. Provincia de Burgos.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de enero de 2006, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de